

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 17 DE ENERO DE 1990

Nº 21.455

CONTENIDO

DECRETO No. 7
(Del 17 de enero de 1990)
POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN
NOMBRAMIENTO EN EL MINISTERIO DE SALUD.

DECRETO No. 1 DE 1990
(De 17 de enero de 1990)
POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN
NOMBRAMIENTO EN EL MINISTERIO DE TRABAJO
Y BIENESTAR SOCIAL.

AVISOS Y EDICTOS

DECRETO No. 7
(de 17 de enero de 1990)

Por medio del cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Salud.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

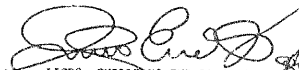
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se nombra a AMBAR MORENO DE PINZON, Sub-Directora Ejecutiva del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de enero de mil novecientos noventa.


LICDO. GUILLERMO RUIDARA GALMANNY
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA


Jefe Tribunal Constitucional V., H.D.
JTCV/HIDELGA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE TRABAJO Y
BIENESTAR SOCIAL

DECRETO Nº 1 DE 1990
(DE 17 DE ENERO)

Por medio del cual se hace un nombramiento en el ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Se hace el siguiente nombramiento en el Ministerio de Trabajo y Bienestar social, así:

ANEL RODRIGUEZ R.: Sub-Director General de Instituto Nacional de Formación Profesional, cédula 4-54-403, Seguro Social () salario B/1.500.00 más B/300.00 gastos de representación.

PARAGRAFO: Para los efectos fiscales este Decreto empezará a regir a partir del 1 de enero de 1990.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

OFICINA
Via Fernández de Córdoba (Vista Hermosa)
Teléfonos 61-7894 - 61-4463 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/0.25

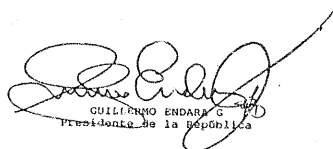
JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

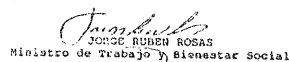
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/18.00
Un año en la República B/36.00
En el exterior 6 meses B/18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de enero de mil novecientos noventa.


GUILLERMO ENDARA G.
Presidente de la República


JOSE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

AVISOS DE DISOLUCION

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 185 de 8 de enero de 1990, extendida en la Notaría Tercera de Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 215386, Rollo: 27922 e Imagen: 0137 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada: GAL INVESTMENT, INC.

Liquidación 147.242 de 17/1/90.

Panamá, 17 de enero de 1990

Una sola vez.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 11,847 de 4 de diciembre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 11 de diciembre de 1989, a la Ficha: 153159, Rollo: 27710, Imagen: 0040,

de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "BLUE SHIPS LINE, INC."

L-144.907.96

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 11773 de 30 de noviembre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 7 de diciembre de 1989, en la Ficha: 020031, Rollo: 27869, Imagen: 0166, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "JENJU COMPANY, S. A."

L-144.907.96

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 11,723 de 29 de noviembre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 11 de diciembre de 1989, en la Ficha: 013459, Rollo: 27708, Imagen: 0009, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "LADIR INVEST, S. A."

L-145.144.93

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 11,845 de 4 de diciembre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 11 de diciembre de 1989, en la Ficha:

155529, Rollo: 27710, Imagen: 0032, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "LUNA MARITIME, S. A."

L-145.144.93

Única publicación

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation VAMERA PROPERTY INVESTMENT INC., has been dissolved by means of Public Instrument No. 14,064 of 6th October, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 060413, Reel 27190, Frame 0100 on 19th October, 1989.

Only one day

30.10.89

26/3546

mds/ac

L-143.384.07

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "OSAKA PROPERTIES INC.", has been dissolved by means of Public Instrument No. 14,601 of 20th October, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 177306, Reel 27276, Frame 0002 on 26th October, 1989.

Only one day

1.11.89

3188/7344

L-143.383.50

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "MANAGEMENT AND TECHNOLOGICAL TRAINING SERVICES INC.", has been dissolved by means of Public Instrument No. 13,984 of 5th October, 1989, executed before Notary Public No. 3 of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 135144, Reel 27293, Frame 0010 on 27th October, 1989.

Only one day

02.11.89

319/4527

L-143.384.07

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "MANCHA REALTY INC.", has been dissolved by means of Public Instrument No. 13,926 of 3th October, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 118829, Reel 27190, Frame 0079 on 19th October, 1989.

Only one day

27.10.89

812/3823

L-143.384.07

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito LIC. VIRGILIO CRESPO G., Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, debidamente comisionado por la Directora General de Comercio Interior como Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representantes Legal de la sociedad FIRENZE, S.A., Sra. MARIA ELENA LAO DE GARCIA, cuyo paradero se desconoce para que dentro de diez (10) días

contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica VAN GRACK No. 048167 clase 25, promovido en su contra por la sociedad THE VAN GRACK COMPANY, a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA & BENEDETTI.

Se advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor

de Ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 5 de diciembre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado

Lic. VIRGILIO CRESPO G.

Funcionario Instructor

ESTHER Ma. LOPEZ S.

Secretaría Ad-Hoc.

Es Copia Auténtica de su original.

Panamá, 5 de diciembre de 1989.

El Subdirector

L-144.671.83

2a. publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca D'SUIZO, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada SUIZO WATCH CORP., Sr. ORLANDO CORDOBA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca D'SUIZO, S.A. a través de sus apoderados especiales, la firma forense ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 1o. de noviembre de 1989 y copias del mismo se tienen

a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado.

Lcda. ILKA CUPAS DE OLARIE

Funcionario Instructor

XIOMARA E. DE GONZALEZ

Secretaría Ad-Hoc.

Es Copia Auténtica de su original.

Panamá, 1o. de noviembre de 1989.

El Subdirector

L-144.244.10

3o. publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 39

La suscrita Jueza Quinta de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá,

EMPLAZA A:

ISRRAEL GARCIA HERRERA, con cédula de identidad personal No. 7-88-355, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que por delito de HURTO, en perjuicio de Claribel Escudero Castillo, se sigue en su contra, y en el cual se ha dictado una resolución que en su parte resolutive es del siguiente tenor

"JUZGADO QUINTO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA: Panamá, seis (6) de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

AUTO No. 1

VISTOS:

Por lo expuesto, la Jueza Quinta de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, DECLARA QUE HAY LUGAR A SEGUIMIENTO DE CAUSA en contra ISRRAEL GARCIA HERRERA, varón, panameño, nacido el 28 de junio de 1959, unido, constructor, con residencia en la comunidad de Unión de Azuero del Distrito de Chepo, con cédula de identidad personal No. 7-88-355, hijo de Martín García y Delia Herrera de Montero, cursó estudios hasta el sexto grado de escuela primaria; por infractor de un hecho punible genéricamente denominado "DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO", definido

en el Capítulo I, Título IV, del Libro II del Código Penal.

Se ORDENA la detención preventiva del imputado de conformidad con el artículo 2148 del Código Judicial.

La Defensa del enjuiciado queda a cargo de la Lic. Marta Pérez Cano, como Defensora de Oficio, para que lo asista y defienda en esta causa, quien podrá ser removida por designación de nuevo defensor hecha por el propio imputado.

Se concede el término de cinco (5) días improrrogables a la ejecutoria del auto, para que las partes manifiesten por escrito las pruebas que intenten valerse en el plenario.

FUNDAMENTO JURIDICO: Artículos 2148, 2222, 2224, y 2225 del Código Judicial. COPIESE Y NOTIFIQUESE.

(Fdo.) Licda. Clara Madariaga de De León, Jueza Quinta de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

(Fdo.) Lic. Luis Alberto Martínez S., Srío." Por tanto, de conformidad con el artículo 2309 del Código Judicial, se cita al emplazado, de generales conocidas para que en el término de quince (15) días contados a partir de la desfijación de este Edicto, comparezca al Tribunal, a notificarse de la resolución proferida en su contra, con la advertencia que de no presentarse para los fines mencionados, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza en el caso que fuera aprehendido.

Se exhorta a todos los habitantes de la República que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen de no hacerlo, serán sancionados conforme al Código penal. Se requiere además a las autoridades en general procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Remítase copia autenticada de este Edicto al Director de circulación nacional, para que sea publicado por tres (3) veces y copia al Director de la Gaceta Oficial para constancia.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días a partir de la última publicación en un diario de la localidad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

La Juez

Clara Madariaga de De León

Lic. Luis Alberto Martínez S.

Secretario

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto del Circuito, Ramo Penal,

CERTIFICA

Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 24 de Nov. de 1989

Lic. Luis Alberto Martínez S.

Secretario

Oficio No. 2,349

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El suscrito Juez Municipal del Distrito de San Félix, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA:

Al señor MARIANO PINTO SANCHEZ, quien se encuentra prófugo de la justicia y al señor FERMIN CABALLERO, de generales y paradero actual desconocido, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente del Auto de llamamiento a Juicio, por el delito de "Hurto" cometido en perjuicio del señor OVIDIO CESAR MARQUINEZ SANDOYA, el cual en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN FELIX

PROVINCIA DE CHIRIQUI

Auto No. 15

Ramo Penal.

Las Lajas, veintiuno (21) de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

VISTOS:

.....

.....

.....

El que suscribe, Juez Municipal del Distrito de San Félix, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra MARIANO PINTO

SANCHEZ, varón, panameño, indígena, jornalero, soltero, analfabeta, de 18 años de edad, nació el día 4 de junio de 1971, sin cédula de identidad personal, natural de Cerro Banco, comprensión del Distrito de Tolé, residencia en el Rosario, Corregimiento de Las Lajas, Distrito de San Félix, hijo de Eugenio Pinto y Rosa Sánchez, (Q. E. P. D.); y a FERMIN CABALLERO, de generales y paradero actual desconocido, por infractores de las disposiciones contenidas en el Título IV, Capítulo I, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de "Hurto" que se dice cometido en perjuicio de OVIDIO CESAR MARQUINEZ SANDOYA.- Y SOBRESEE PROVISIONALMENTE A favor de los indígenas MANUEL SANCHEZ, de generales y paradero desconocido, JOSE SALINAS, de generales y paradero actual desconocido, DESIDERIO CABALLERO MONTERO, de generales y paradero desconocido; y EUGENIO PINTO CABALLERO, varón, panameño, indígena, jornalero, analfabeta, de 51 años de edad, nació el día 2 de marzo de 1938, con cédula de identidad personal No. 4-730-1384, natural de Río Santiago, comprensión del Distrito de Tolé, con residencia en el Corregimiento de Las Lajas, Distrito de San Félix, hijo de Juan Caballero y María Pinto, de los cargos que fueron indagados, o sea por el delito de "Hurto" que se dice cometido en detrimento de OVIDIO CESAR MARQUINEZ SANDOYA.- Provean las partes, los medios de sus defensa.- Las partes cuentan con el término común de cinco días, para aportar las pruebas que intenten valerse en el presente juicio.- FUNDAMENTO DE DERECHO:- Artículos 2222 del Código Judicial y 2211 del mismo Código.- COPIESE Y NOTIFIQUESE:- El Juez.- Daniel Ortega V.- (Fdo.) D. Ortega V.- María Navarro de Ortega Secretaria.- (Fdo.)

Se advierte a los procesados MARIANO PINTO SANCHEZ y FERMIN CABALLERO, que deberán comparecer ante este Tribunal, dentro del término concedido, de no

hacerlo quedarán debidamente notificados para los efectos legales.-

Se exhorta a las Autoridades Políticas y Judiciales de la República para que procedan y ordenen la captura de los reos, y a todos los panameños en general, para que denuncien el paradero de los mismos, salvo la excepción previstas en el Artículo 2008, del Código Judicial, so pena de ser juzgados por encubridores, si conociéndola no la denunciaren y para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto, en el lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy dieciseis (16) de enero de mil novecientos noventa.- Y copia debidamente Autenticada se envía a la Gaceta Oficial, en la Ciudad de Panamá, para su debida publicación.- FUNDAMENTO LEGAL.- Artículo 2338 del Código Judicial y el Artículo 17 de la Ley 1a. de 1959.- (Fdo.) Daniel Ortega V.- Juez Municipal.- (Fdo.) María Navarro de Ortega Secretaria.-

El Juez,

(Fdo.) Daniel Ortega V.

(Fdo.) María Navarro de Ortega
Secretaria.

ES FIEL COPIA DE SUORIGIANL
Las Lajas, Distrito de San Félix, 16 de
enero de 1990.

María Navarro de Ortega
Secretario del Juzgado

Oficio No. 14

EDICTOS AGRARIOS

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA

EDICTO No. 91-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Oficina Regional de Chepo,

HACE SABER:

Que el señor(a) Agustín Melgar Pérez, vecinos del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepo, con cédula No. 7-70-1153, ha (han) solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante

solicitud No. 8-498-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Patrimonial ubicada en el corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepo, de esta Provincia.

Lote 11 A - con una superficie de 10 Has.+7674.24 MTS.2. Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Resto de Finca 5059, tomo 141,

Folio 168 Prop. M.I.D.A. y Camino.

SUR: Bernabé González Pimentel.

ESTE: Camino.

OESTE: Resto de la finca 5059, Tomo 141,

Folio 168 Prop. M.I.D.A.

Lote 11 B - con una superficie de 9

Has.+6,242.59 Mts. 2. Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Resto de la finca 5059, tomo 141,

Folio 168 Prop. M.I.D.A.

SUR: Bernabé González Pimentel y Camino.

ESTE: Camino.

OESTE: Camino.

Lote 11 C - con una superficie de 1

Ha.+8,603.00 Mts. 2. Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Resto de la finca 5059, tomo 141,

folio 168 Prop. M.I.D.A.

SUR: Bernabé González Pimentel.

ESTE: Río Chichebre.

OESTE: Camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugares visibles de este despacho en la Corregiduría de Chepo, y copia del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de su edición.

Chepo, 24 de octubre de 1989.

Agr. Julio C. Adames
Funcionario Sustanciador

S/Liq. Marleny Gómez Morales

Secretaría Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI

EDICTO No. 103-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor NODIER ANTONIO APARICIO GUERRA, vecino del Corregimiento de GUARUMAL, Distrito de ALANJE, portador de la cédula de Identidad Personal No. 4-181-537, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-28179, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Hás. + 1553.51 M2., ubicada en GUARUMAL, Corregimiento de GUARUMAL, Distrito de ALANJE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: MANUEL CHAVARRIA.

SUR: EDENIS APARICIO.

ESTE: NODIER ANTONIO APARICIO GUERRA.

OESTE: CAMINO HACIA PUERTO CALABAZAL.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE o en el de la Corregiduría de GUARUMAL y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 13 días del mes de junio de 1989.

Ing. VICTOR BARROSO
Funcionario Sustanciador

JAIME LEZCANO
Secretario Ad-Hoc.

L-16-2125 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI

EDICTO No. 157-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor MIGUEL CASTILLO SOTO, vecino del Corregimiento de CERRO PUN-

TA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de Identidad Personal No. 4-96-640, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-28697, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Hás. + 8908.30 Mts. 2., ubicada en LA GARITA, Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: MIGUEL CASTILLO.

SUR: MIGUEL CASTILLO

ESTE: CAMINO DE CERRO PUNTA A LA GARITA ARRIBA.

OESTE: QUEBRADA LA GARITA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de CERRO PUNTA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 23 días del mes de octubre de 1989.

Ing. VICTOR BARROSO

Funcionario Sustanciador

ELVIA ELIZONDO

Secretaria Ad-Hoc.

L-16.2242 Unica publicación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI

EDICTO No. 221-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la L-328116

Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,
HACE SABER:

Que el señor ISAIAS SERIKANO CASTILLO, vecino del Corregimiento de SAN BARTOLO LIMITE, Distrito de BARU, portador de la cédula de Identidad Personal No. 4-69-48, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-24843, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 31 Hás.

+ 1350.50 M2., ubicada en SAN BARTOLO LIMITE, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: FELIX PIMENTEL, EDILBERTO GONZALEZ.

SUR: NACIANCENO CABALLERO Y RIO SAN BARTOLO

ESTE: EDILBERTO GONZALEZ.

OESTE: LORENZO MASA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 10 días del mes de agosto de 1987.

Agrmo. JOSE M. DELGADO D.

Funcionario Sustanciador

JAIME LEZCANO

Secretaria Ad-Hoc.

AVISOS DE DISOLUCION

Panamá, 7 de diciembre de 1989

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 15590 de 13 de noviembre de 1989, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 171787, Rollo: 27694 e Imagen: 0133, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro

Público, ha sido disuelta la sociedad denominada: LA CALETA, S.A.

L-144.299.57

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública N° 6.438 otorgada el día 27 de junio de 1989, ante el Notario Quinto del Circuito de Pana-

má, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a Ficha 118,517, Rollo 27381, Imagen 00083, desde el 15 de mayo de 1989, ha sido disuelta la Sociedad Anónima denominada REPRESENTACIONES SKYWAY, S.A.

Panamá, 7 de diciembre de 1989.

(L-144.592.95)

Unica Publicación